

Tipo de proceso: Ejecutivo de Alimentos
Número de radicación: 63001311000220200031100
Demandante: Ángela María Toro Arias
Demandado: José Manuel Serrano López
Auto: 1271



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, Quindío, junio once (11) del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el ordinal cuarto de la parte resolutive del auto No. 015 de fecha 13 de enero de 2021, se requiere a la ejecutante **ANGELA MARIA TORO ARIAS** y a su apoderada judicial, para que procuren la notificación personal al ejecutado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020, teniendo en cuenta que ya se materializaron las medidas cautelares en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Migración Colombia.

Así las cosas, se le informa a la parte interesada que deberá remitir la notificación a la dirección física del demandado o en caso de obtener la dirección electrónica, a la misma, advirtiéndole que deberá comunicar y acreditar la forma como obtuvo dicha información, en virtud del inciso 2° del Decreto mencionado. Igualmente, se le aclara que deberá tener especial atención con el término establecido en el citado artículo, indicando que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío y el término del traslado empezará a correr al día siguiente de la notificación. También, debe manifestar que la contestación de la demanda debe ser remitida al correo cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia y debe haber constancia de los documentos que se envían en el texto de la notificación.

Finalmente, este despacho le recuerda a la parte interesada que debe aportar la prueba del acuse de recibido o la confirmación de lectura del destinatario, o de no

ser posible lo anterior, se constate por algún medio el acceso del destinatario al mensaje, para efectos de contabilizar términos.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5057e7e1466a9a8f365bcc91e07281775cfc68f68895d3006201d02b5a06fcfc

Documento generado en 11/06/2021 07:46:55 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**